

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: LAZARO OTALORA Y OTRA
Rad: 73001418900220160126600

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3°. Art. 446 del C.G.P., la cual ACTUALIZA la parte demandante hasta el 04-marz-2020 conforme al anexo que hace parte integral de este auto (fol.194-195 Cd. 1), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION** por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 12.562.347,18) Mcte.**

Igualmente, se le imparte APROBACION a la liquidación de costas visible a fol. 196 de esta encuadernación.

En el evento que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la Parte Demandante, hasta cubrir el Valor del Crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 0047**
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **17 de septiembre**
de 2020

La Secretaria, *Nohra Disney Vásquez Díaz*